



Por el cual se da por terminado el nombramiento en provisionalidad a un Docente del(a) I.E Agustin Nieto Caballero - Sede Los Maracos - "Zona Rural" del Municipio de Tame (Ara) Departamento de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente en las conferidas por el Decretos 2277/79, 1278/02. 3020/02. con fundamento en la ley 715 del 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El(a) señor(a) **YULEIMA MARTINEZ MELGAREJO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 37293504, mediante Decreto N° 162 del 4/26/2012, fue nombrado(a) en Provisionalidad Vacante Definitiva y posesionado(a) el 5/2/2012 según Acta Nro. 116, hasta que se provee el cargo en periodo de prueba o propiedad del cargo como resultado de un concurso de méritos y/o proceso ordinario de traslados o la Entidad Nominadora lo decida. Actualmente se encuentra ubicado(a) en el(a) I.E Agustin Nieto Caballero - Sede Los Maracos - "Zona Rural", en el cargo de Docente Básica Primaria del Municipio de Tame (Ara).

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicado vía correo electrónico remite a la Secretaria de Educación Departamental las listas de elegibles producto de concurso de méritos para la asignación de plaza en los diferentes establecimientos educativos a través de escogencia en audiencia pública la cual se desarrolló durante los días del 05 al 08 de Enero del 2021, en el marco de las convocatorias 608 de 2018, el cual hace parte el(a) Señor(a) **GUSTAVO SUSPES CIPAMOCHA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4192229.

Que mediante Decreto No. 183 de fecha 19 de enero de 2021, fue nombrado en periodo de prueba en la planta global de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca el licenciado **GUSTAVO SUSPES CIPAMOCHA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4192229, en el cargo de Docente Básica Primaria del(a) I.E Agustin Nieto Caballero - Sede Los Maracos - "Zona Rural del municipio de Tame (Ara).

No es procedente la continuidad del(a) docente **YULEIMA MARTINEZ MELGAREJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 37293504, en el cargo de Docente Básica Primaria en vacancia definitiva, grado 1A del Escalafón Nacional docente del(a) I.E Agustin Nieto Caballero - Sede Los Maracos - "Zona Rural del municipio de Tame (Ara).

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

Artículo Primero: Dar por terminado a partir del 30 de Enero del 2021, el nombramiento provisional efectuado mediante Decreto No. 162 del 4/26/2012, al(a) señor(a) **YULEIMA MARTINEZ MELGAREJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 37293504, actualmente se desempeña en el cargo Docente Básica Primaria, del(a) I.E Agustin Nieto Caballero - Sede Los Maracos - "Zona Rural del municipio de Tame (Ara), por haberse nombrado al(a) docente **GUSTAVO SUSPES CIPAMOCHA**, en periodo de prueba.



Por el cual se da por terminado el nombramiento en provisionalidad a un Docente del(a) I.E Agustin Nieto Caballero - Sede Los Maracos - "Zona Rural" del Municipio de Tame (Ara) Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia del presente Decreto a la Oficina del Fondo de Prestaciones del Magisterio a la Institución Educativa y al interesado.

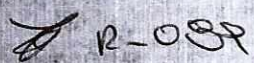
Artículo Tercero: Hágase saber al interesado que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Dada en Arauca, 29 ENE 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Departamento de Arauca

WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretaria de Educación Departamental

 R-087
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder de Talento Humano SED

Revisó: Andrea Jiménez Laverde-AST
Profesional Talento Humano SED


Revisó: Zaida P. Guadasmó B.
Líder Oficina Jurídica SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez 
Técnico de Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 27/01/2021